

ORDENANZA N°: 1989/02.-

Ramallo, 19 de marzo de 2002

VISTO:

La poca iluminación con que cuenta la calle Juan Bautista Justo de Ramallo, en su prolongación que finaliza sobre el Río Paraná, más conocida como acceso a la Caleta Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que son numerosos los pescadores locales que deben acceder a sus embarcaciones en horas de la madrugada, no contando en ese momento con luz solar para cargar y descargar las mismas;

Que se han cometido sucesivos hechos ilícitos cobijados en la falta de iluminación de la zona, siendo los principales perjudicados los mismos trabajadores;

Que este Cuerpo cree conveniente que el Departamento Ejecutivo Municipal provea de la mayor seguridad posible a quienes utilizan esa zona de nuestra ciudad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría ----- de Obras y Servicios Públicos, a realizar la planificación y ejecución de la obra de Alumbrado y el desmalezamiento de la zona de calle Juan Bautista Justo de Ramallo, entre el Paseo de los Olivos y Río Paraná.-----

ARTÍCULO 2º) Los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo normado en el Artículo----- lo precedente, serán tomados del Fondo Municipal de Obras Públicas.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2002.-----